



con los ordenes y Circulares q. comprenden los Boletines
de Sanidad de Gov. recibidos en la ultima semana
que se mandaron guardar y cumplir.
Se da cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de la
Ciudad de Lorca manifestando q. a virtud de resolucion de las
Juntas de Sanidad y un numero respectible de mayores
contribuyentes se havia acordado incomunicar aque-
lla Ciudad con todos los Pueblos donde se padecia el Co-
lera morbo no recibiendo en ella a ninguna persona
que no justificase con la debida Carta de Sanidad procedi-
de punto en que se gozase de buena Salud: El Ayto.
en su vista y teniendo en consideracion las Or-
denes vigentes en que se prohíbe las incomunicacio-
nes y Cordones Sanitarios y no pudiendo sin infringirlos
adoptar medidas análogas a las que indica el Sr.
Alcalde de Lorca, acordó q. los S. Alcaldes de este
podran obrar segun exijan las circunstancias
conciliando todos los estremos. Con este motivo bien
sea presente los S. Alcaldes que dada que se tubo noticia
de hallarse invadidos de la enfermedad, los Pueblos de